

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se  
Resolución



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0007-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el informe N° 04-2020-UNHEVAL, emite opinión, respecto a la petición de exoneración por derecho de grado de bachiller y título profesional efectuado por el ex alumno Marvin León Presentación, precisando lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0491531, el ex alumno León Presentación, solicita la exoneración por derecho de grado de bachiller y título profesional, argumentando haber tenido la condición de miembro de la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, adjuntando para ello copia simple de la Resolución N° 024-2017-UNHEVAL-CEU.
- 1.2. Que, con Oficio N° 036-2019-UNHEVAL-AU/SG, la Secretaría General de la entidad, informa lo siguiente, en relación al ex alumno Marvin León Presentación:  
...cuyo mandato fue del 02 de noviembre de 2017 hasta el 01 de noviembre de 2018, lo siguiente:
  1. En el año 2017, en el periodo de su mandato, asistió a la única sesión convocada.
  2. En el año 2018, en el periodo de su mandato, asistió a la única sesión convocada.

### A. Apreciación Jurídica

- a) De los derechos de los miembros de la Asamblea Universitaria
  - 2.1. Que, el numeral 3 del Reglamento para el Otorgamiento de beneficios para Estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, prescribe que:

#### 3 DE LOS BENEFICIOS

3.1. Los representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Comité Electoral Universitario, tienen los siguientes beneficios, previa solicitud:

- a). exoneración de pago por derecho de matrícula, en el año que ejercen su mandato
- b). acceder al comedor universitario, según reglamento correspondiente
- c). exoneración de pago por derecho del Grado Académico de Bachiller y Título profesional. Excepto el costo de diploma y caligrafiado.

- 2.2. Asimismo, los requisitos para acceder a dichos beneficios, se encuentran previstos en el acápite 3.2. del numeral 3 del Reglamento para el Otorgamiento de beneficios para Estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, debiendo precisarse que el texto original fue objeto de modificación a través de la Resolución Consejo Universitario N° 3472-2019-UNHEVAL, el cual señala que:

3.2. Para el beneficio establecido en el inciso c) del numeral precedente serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, tener promedios acumulativos aprobatorios y asistan a las reuniones convocadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a). 100% de exoneración de pago, cuando han asistido a más del 70% a las sesiones convocadas.
- b). 50% de exoneración de pago cuando han asistido del 50% a las sesiones convocadas.

### B. Del análisis del presente caso

- 2.3. Que, en el presente caso se advierte, la siguiente información referente al ex alumno Marvin León Presentación, a efectos de ser beneficiario de los beneficios para los miembros de la Asamblea Universitaria:

Requisitos para ser beneficiario de las exoneraciones	Requisitos con los que cuenta el ex alumno Marvin León Presentación
Condición de miembro de la Asamblea Universitaria	Mediante Resolución N° 024-2017-UNHEVAL-CEU, se acredita al ex alumno Marvin León Presentación, como miembro de la Asamblea Universitaria
Para el caso del beneficio del inciso c). del numeral 3.1 - Estudien sin interrupciones - Tener promedios acumulativos aprobatorios - Asistan a las reuniones convocadas	Ingreso el año 2014 y culminó el año 2019-I (Sin interrupciones) de acuerdo al Oficio N° 633-2019-UNHEVAL-DaySA/JPA-J.  Promedio Ponderado Acumulado del 12.73 (de acuerdo al Historial de Notas)  Del total de reuniones convocadas (durante la vigencia de su elección como miembros de asamblea) asistió a todas las sesiones haciendo un total de 100%

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0007-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Porcentaje e exonerarse	100% de exoneración al haber asistido a más del 70% de sesiones convocadas
Copia simple del certificado de estudios	No Presentó copia del certificado de estudios
Informe de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos	Oficio N° 1041-2019-UNHEVAL-VRACAD-DaySA de fecha 19.DIC.2019

- 1.1. Que, estando a lo descrito en el cuadro precedente, corresponde la Exoneración del 100% del pago por derecho del Grado Académico de Bachiller y Título profesional. Excepto del costo del diploma y caligrafiado al ex alumno Marvin León Presentación, previa presentación de la copia simple del certificado de estudios.
- 1.2. Que, de acuerdo al inciso k). del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista Ley especial o acuerdo del Consejo Universitario que otorgue los mismos" por lo que, corresponde al Rectorado emitir la Resolución.

### II. OPINIÓN

- 2.1. Que, se OTORGUE al ex alumno de la Facultad de Ciencias Agrarias Marvin León Presentación, la exoneración del 100% del pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, la misma que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado, previa presentación de la copia simple del certificado de estudios.
- 2.2. Que, se DISPONGA que el ex alumno previo al otorgamiento de la exoneración aprobada en el primer numeral, cumpla con el pago del costo que contempla el caligrafiado y el diploma.  
Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00018-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR al ex alumno de la Facultad de Ciencias Agrarias **Marvin F. LEÓN PRESENTACIÓN**, la exoneración del 100% del pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, la misma que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado, previa presentación de la copia simple del certificado de estudios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el ex alumno **Marvin F. LEÓN PRESENTACIÓN**, cumpla con el pago del costo que contempla el caligrafiado y el diploma; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

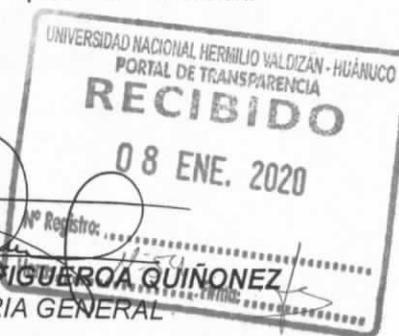
Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DA-FCA  
OPyP- UC-DTI-UT  
Interesado  
Archivo